

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL (LPCC/2021/09) PARA LA ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE Y EMULSIÓN SÚPER ESTABLE ECS60-90 PARA LAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO.

ANEXO 1.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE SUMINISTRO REQUERIDAS.

I. PRESUPUESTO:

La partida única y es de hasta por de \$ 3'000,000.00 M.N. (Tres millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) incluyendo impuestos y un consumo mínimo correspondiente al 40% de la cantidad antes señalada.

II. BIENES SOLICITADOS:

DESCRIPCIÓN: adquisición de mezcla asfáltica densa en caliente, así como emulsión súper estable ECS60-90.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Mezcla Asfáltica Densa en Caliente	1	Tonelada
Emulsión Súper Estable ECS60-90	1	Litros

ESPECIFICACIONES:

- Los interesados deberán incluir en su propuesta económica el costo unitario de cada producto.
- La logística de consumo y pagos, será de consumo mensual, cubriéndose el monto en pago vencido a 30 días naturales posteriores al corte y previa entrega de la factura respectiva, es decir, se requiere de plazo sin intereses de cuatro semanas respecto al consumo semanal.
- El contrato se adjudicará a un proveedor, abierto y de tracto sucesivo; estará sujeto a consumo por el agotamiento del monto una vez sucedido esto, el proveedor deberá suspender el suministro o, de así convenirlo las partes podrán acordar un incremento del importe del contrato de hasta un veinte por ciento, de así estimarlo conveniente la Administración. Será vigente hasta el 30 de septiembre del 2021.
- Para la adjudicación se considerará el mejor precio ofertado, así como el tiempo de entrega de los bienes solicitados.
- Los bienes mencionados deberán ser suministrados en la planta del proveedor adjudicado.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL (LPCC/2021/09) PARA LA ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE Y EMULSIÓN SÚPER ESTABLE ECS60-90 PARA LAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO.

ANEXO 2.

REGISTRO A JUNTA DE ACLARACIONES

C. TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y PROVEEDURÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO.

Por medio del presente, se manifiesta interés de participar en el procedimiento de licitación pública local (LPCC/2021/09) para la adquisición de asfalto en caliente y emulsión súper estable ECS60-90 para las vialidades del municipio de Ocotlán, Jalisco. Por lo que se solicita registro para asistir a la junta de aclaraciones, para lo cual se manifiesta lo siguiente:

NOMBRE PERSONA FÍSICA/MORAL:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (EN SU CASO):

PREGUNTAS:

Nº	Contexto	Pregunta
1		
2		
3		
4		
5		
...		

ATENTAMENTE.

FIRMA DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL (LPCC/2021/09) PARA LA ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE Y EMULSIÓN SÚPER ESTABLE ECS60-90 PARA LAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO.

ANEXO 3.

MANIFIESTO DE NO IMPEDIMENTO.

C. TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y PROVEEDURÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO.

Quien suscribe (Nombre del participante o representante legal), personalidad que acredito con la documentación solicitada en las bases del procedimiento respectivo, declaro bajo protesta de decir verdad, se manifiesta que (yo/mi representada):

- Para efectos de la fracción IX, del artículo 49 de la Ley general de Responsabilidades Administrativas, no se desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato no se actualiza un Conflicto de Interés.
- No se configura impedimento para participar por ubicarse en alguna de las hipótesis contenidas en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Por nuestra vía o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones para los fines y efectos a que haya lugar, con motivo de la participación en la licitación pública local (LPCC/2021/09) para la adquisición de asfalto en caliente y emulsión súper estable ECS60-90 para las vialidades del municipio de Ocotlán, Jalisco.

ATENTAMENTE.

FIRMA DEL PARTICIPANTE O
REPRESENTANTE LEGAL.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL (LPCC/2021/09) PARA LA ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE Y EMULSIÓN SÚPER ESTABLE ECS60-90 PARA LAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO.

ANEXO 4.

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

C. TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y PROVEEDURÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO.

Por medio del presente, se manifiesta interés de participar en el procedimiento de licitación pública local (LPCC/2021/09) para la adquisición de asfalto en caliente y emulsión súper estable ECS60-90 para las vialidades del municipio de Ocotlán, Jalisco. Por lo que se pone a consideración la siguiente propuesta económica:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	I.V.A	MONTO TOTAL
Mezcla Asfáltica Densa en Caliente	1	Tonelada	\$	\$	\$
Emulsión Súper Estable ECS60-90	1	Litros	\$	\$	\$

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

NOMBRE Y FIRMA DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL (LPCC/2021/09) PARA LA ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE Y EMULSIÓN SÚPER ESTABLE ECS60-90 PARA LAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO.

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Siendo las 12:00 doce horas del día 08 de febrero del 2021 dos mil veintiuno, las que suscriben, la C. Sandra Eliza Casillas Zaragoza, Directora de Adquisiciones y Proveeduría del Gobierno y la C. Sandra Flores Cervera, como Vocal del Comité de Adquisiciones designada para concurrir a los actos de presentación y apertura de proposiciones.

Presentes en las instalaciones de la sala del pleno del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco¹, conforme a lo indicado en el calendario de eventos contenido en las bases de la Licitación Pública Local con concurrencia del comité número LPCC/2021/09 sobre la adquisición de asfalto en caliente y emulsión súper estable ECS-60-90 para las vialidades del municipio de Ocotlán, Jalisco.

Por lo que, en apego a lo establecido por el artículo 64 y 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, procedimos a protocolizar el acto de presentación y apertura de proposiciones dentro del procedimiento descrito, de conformidad a lo indicado en las bases de licitación.

Visto lo anterior y continuando con el acto, se tiene por recibido 1 sobre cerrado, que al momento de la presente protocolización permanece cerrado, debidamente sellado y sin alteración alguna, por lo cual, de conformidad con la fracción I del artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a continuación, en orden de apertura se hace constar la documentación presentada, sin que esto implique la evaluación del contenido de la propuesta.

Nº SOBRE	LICITANTE	REPRESENTANTE LEGAL
1	ASFALTOS GUADALAJARA S.A.P.I. DE C.V.	HUMBERTO ROJAS BERNAL

Punto	Documentación Presentada	Sobre 1
1	Copia del Acta Constitutiva.	n/a
2	Poder del Representante Legal.	n/a
3	Copia de la Identificación Oficial.	**
4	Propuesta Económica. (anexo 4)	*
5	Curriculum	**
6	Cédula de identificación fiscal.	*
7	Datos bancarios.	**
8	Manifestación de no impedimento (anexo 3).	*
9	Correo electrónico para recibir notificaciones.	**

* Se da cuenta que el licitante presenta la información en este acto.

** El licitante cuenta con un registro en el padrón de proveedores ante la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría, por lo que se da cuenta que la información obra

¹ Calle Hidalgo número 65, en la colonia Centro del municipio de Ocotlán, Jalisco.

en su expediente y manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra vigente.

*** El licitante carece de documentación de forma completa, por lo cual, el interesado manifiesta verbalmente y bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado del contrato, previo a su firma, completarán la entrega de documentos, o pena de no contratación. En cuyo caso, el contrato se adjudicará a la segunda propuesta mejor evaluada.

Acto seguido, de acuerdo a lo indicado por la fracción II del artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se puso a consideración de los presentes la elección del licitante que, en forma conjunta con un integrante del Comité, firmarían los anexos que contienen las propuestas económicas y técnicas, por lo que los participantes eligieron firmar entre ellos cada uno de los anexos presentados y en consecuencia, se procedió a la firma de los documentos con el fin de que estos no puedan ser alterados o modificados.

Continuando con el acto, en apego a lo establecido en la fracción III del artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar el importe de cada una de las proposiciones, referente a los bienes o productos solicitados en el "anexo 1" de las bases.

PROPUESTA ECONÓMICA.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	LICITANTE
		1
Mezcla Asfáltica Densa en Caliente	Toneladas	\$ 1,444.20 M.N.
Emulsión Súper Estable ECS60-90	Litros	\$ 11.60 M.N.

No habiendo más asuntos que tratar ni manifestaciones que realizar, se declara concluida la audiencia, siendo las 12:10 doce horas con diez minutos, del día 08 de febrero del 2021 dos mil veintiuno. Firmando quienes en ella intervinieron y así lo quisieron, para debida constancia administrativa y legal.



C. SANDRA FLORES CERVERA.
VOCAL DESIGNADA COMO REPRESENTANTE
POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES



C. SANDRA ELIZA CASILLAS ZARAGOZA.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y
PROVEEDURÍA



Gobierno de
Ocotlán
2018 - 2021

GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL (LPCC/2021/09) PARA LA ADQUISICIÓN DE ASFALTO EN CALIENTE Y EMULSIÓN SÚPER ESTABLE ECS60-90 PARA LAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO.

FALLO DEL PROCEDIMIENTO

Con fundamento en los artículos 134, párrafos primero, tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, fracción I, inciso C, 12 y 13 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; 24, 66, 67 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; en uso de las facultades que la ley confiere al Comité de Adquisiciones del Municipio de Ocotlán, Jalisco, se emite el presente fallo de la licitación pública local para la adquisición de asfalto en caliente y emulsión súper estable ECS 60-90 para las vialidades del municipio de Ocotlán, Jalisco; para lo cual, de acuerdo a la ley en materia de compras antes mencionada, se invocan los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. En la Décima Sesión Ordinaria de fecha 23 de diciembre del 2020, el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, en el que, en apego a lo dispuesto por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se establece que el Comité de Adquisiciones del Municipio será competente para conocer de aquellos procedimientos de licitación en los que el monto de contratación sea mayor de \$ 600,000.00 M.N. (seiscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), sin incluir impuestos.
2. Mediante oficio de fecha 25 de enero del 2021, el Director de Obras Públicas, remitió solicitud e investigación de mercado respecto de los bienes que aquí se licitan, solicitando la realización de los procedimientos de ley para la adjudicación del contrato respectivo.
3. El día 26 de enero del 2021, fue debidamente publicada la convocatoria y las bases del procedimiento de la licitación pública local para la adquisición de asfalto en caliente y emulsión súper estable ECS 60-90 para las vialidades del municipio de Ocotlán, Jalisco (LPCC/2021/09); de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
4. El día 01 de febrero del 2021, se llevó a cabo la junta de aclaraciones del procedimiento de la licitación pública local para la adquisición de asfalto en caliente y emulsión súper estable ECS 60-90 para las vialidades del municipio de Ocotlán, Jalisco (LPCC/2021/09); de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONSIDERANDOS:

- I. De acuerdo con las bases de licitación y en observancia del artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el día 08 de febrero del 2021, a las 12:00 horas, se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones. De la cual se desprende que se presentó el siguiente participante:

LICITANTE

Asfaltos Guadalajara S.A.P.I. de C.V.

- II. Visto el contenido de las propuestas, con referencia a lo indicado en el artículo 69 numeral 1 fracción I y numeral 2 de la Ley de Compras citada, y considerando que en las bases se estableció que los participantes deberían considerar en sus propuestas el presupuesto total de \$ 3,000,000.00 M.N. (Tres millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) incluyendo impuestos. Así mismo, se estableció que el contrato se adjudicaría a un proveedor, abierto y de tracto sucesivo; sujeto a consumo por el agotamiento del monto y un consumo mínimo correspondiente al 40% de la cantidad antes señalada.
- III. Por lo que, con fundamento en lo establecido por el artículo 69 numeral 2 de la ley de compras citada, **no se tienen propuestas desechadas**. Ello en virtud de que las propuestas presentadas se ajustan al presupuesto establecido en las bases del procedimiento.
- IV. Una vez determinadas las propuestas solventes, con fundamento en el artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras citada, se le solicitó a al área requirente, la evaluación de los aspectos técnicos de los bienes solicitados a efecto de que determinara la propuesta cumple de mejor manera con los requerimientos solicitados.
- V. Toda vez que fueron analizadas las propuestas solventes y los requerimientos técnicos en coordinación con el área requirente, con fundamento en lo establecido por el artículo 67 numeral 1 y 69 numeral 1 fracción IV de la Ley de Compras citada, se determina que resulta conveniente para la Administración Pública Municipal, la presentada por el licitante "ASFALTOS GUADALAJARA S.A.P.I. DE C.V."

Con fundamento en lo vertido en los considerandos y comparativas de este fallo de adjudicación y en apego a las disposiciones de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Adquisiciones de Ocotlán, Jalisco, decreta los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. El Comité de Adquisiciones de Ocotlán, Jalisco, adjudica contrato de compraventa abierto sujeto a consumo y de tracto sucesivo, por un importe máximo de \$ 3'000,000.00 M.N. (Tres millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) incluyendo impuestos y un consumo mínimo correspondiente al 40% de la cantidad antes señalada, a persona moral denominada "Asfaltos Guadalajara S.A.P.I de C.V.". Para la adquisición de asfalto en caliente y emulsión súper estable ECS60-90. (LPCC/2021/09).

SEGUNDO. Las especificaciones de precio, plazo del servicio, y demás características de los servicios a adquirir, deberán coincidir fielmente con el ofrecimiento realizado por la licitante adjudicada.

TERCERO. Comuníquese el presente fallo de adjudicación a los representantes legales del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco, para efectos de que concurran a la firma del acto jurídico adjudicado.

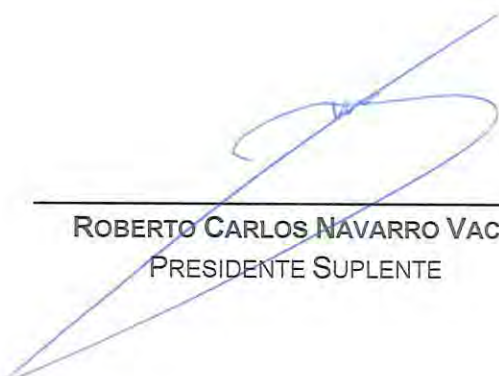
CUARTO. El contrato de referencia deberá ser signado por las partes el día siguiente a la notificación formal del presente fallo, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría.

QUINTO. Conforme a lo indicado en el cuarto párrafo del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, gírense las solicitudes correspondientes para que el presente fallo sea publicado en el portal de internet del Gobierno Municipal, difusión que hará las veces de notificación personal a los licitantes.

En vista de lo anterior, independientemente de la publicación ordenada en el portal web, notifíquese el presente fallo a los interesados a través del correo electrónico designado

para tales efectos y, asimismo, indíqueseles que los medios de defensa procedentes en caso de considerar agravio con el presente acto, son conforme al artículo 90 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios: la instancia de inconformidad, ante el Órgano de Control Interno; y según lo indicado por la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, el juicio de nulidad en materia administrativa, ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

ASÍ LO DICTAMINÓ EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE ADQUISICIONES PRESENTES EN SESIÓN ORDINARIA QUE QUISIERON Y PUDIERON FIRMAR.
OCOTLÁN, JALISCO A 12 DE FEBRERO DEL 2021.



ROBERTO CARLOS NAVARRO VACA
PRESIDENTE SUPLENTE



SANDRA FLORES CERVERA.
VOCAL

*ELIMINADO



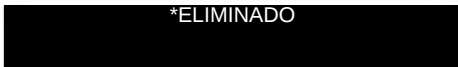
MARICELA MENDOZA GARCÍA
VOCAL

*ELIMINADO



J. JESÚS PÉREZ ZÚÑIGA
VOCAL

*ELIMINADO



LUZ MARÍA RAYGOZA LÓPEZ.
VOCAL

*ELIMINADO



PEDRO CAMACHO MONCADA
VOCAL



SANDRA ELIZA CASILLAS ZARAGOZA.
SECRETARIO TÉCNICO